

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por “xxx” o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2023000007

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2023**

**PRESIDENTE:**

D. Ramón Jurado Rodríguez

**CONCEJALES/AS:**

D. Andrés Correa Barbado	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Sánchez Valera	PSOE
D. Francisco Conde Sánchez	PSOE
D <sup>a</sup> María Curiel Sánchez	PSOE
D. Francisco Javier Velaz Domínguez	PSOE
D. Bruno Garrido Pascual	PSOE
D <sup>a</sup> Leticia Sánchez Freire	PODEMOS-I.U.
D <sup>a</sup> Carolina Cordero Núñez	PODEMOS-I.U.

Con el fin de celebrar en primera convocatoria Ordinaria, siendo las 09:30 horas, del día 10 de febrero de 2023, se reúne la Junta de Gobierno de esta Corporación Local en la Casa Consistorial, habiendo asistido los que arriba se expresan. No asiste D<sup>a</sup>. Gema García Torres.

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Ramón Jurado Rodríguez. Actúa como Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local D<sup>a</sup> Ana Sánchez Valera y asisten la Secretaria General Accidental D<sup>a</sup> Julia Valdivieso Ambrona y el Viceinterventor municipal D. Luis Otero González y como invitada del Sr. Alcalde D<sup>a</sup> Nerea Ruiz-Roso López.

Comprobada la existencia de quórum necesario, por orden de la Presidencia queda abierto el acto, pasando a continuación a estudiar los asuntos incluidos en el orden del día:

**1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Se aprueba **por unanimidad** el acta del día 3 de febrero de 2023, ordinaria (06).

**2. AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA ACTIVIDAD Y LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE CENTRO DE SALUD Y CENTRO DE SALUD MENTAL “RESIDENCIAL ESTE”, EN CALLE PLANETA VENUS Nº 24. EXPTES. 12/2022/APL Y 25/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE

## **URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 8 de febrero de 2023.

En relación con el escrito nº 2022/019466 de fecha 29/04/2022, presentado por Gerencia Asistencial de Atención Primaria del Sermas, solicitando licencia urbanística de obras con Proyecto Básico y de Ejecución para Centro de Salud y Centro de Salud Mental y en fecha 15 de noviembre de 2022 con nº de registro de entrada 2022048423, Autorización Previa de Licencia de Instalación en la c/ Planeta Venus nº 24.

Vistos los informes que constan en el expediente 25/2022/OBC y 12/2022/APL:

Informe Técnico de Ingeniero Técnico Industrial  
Informe Técnico de la Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Autorizar a Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS con CIF Q2801817D, la instalación de la actividad recogida en el “Proyecto básico y de ejecución de Centro de Salud y Centro de Salud Mental “Residencial Este”” según el proyecto técnico presentado.

**SEGUNDO.** Conceder a Gerencia Asistencial de Atención Primaria del SERMAS con CIF Q2801817D, licencia urbanística de obras para “Proyecto básico y de ejecución de Centro de Salud y Centro de Salud Mental “Residencial Este”” en la parcela con referencia catastral 5932909VK3553S0001LK sita en la C/ Planeta Venus nº 24 según el proyecto técnico presentado.

**TERCERO.** La presente licencia no autoriza el funcionamiento de la actividad, para ello será necesaria la tramitación y obtención de las licencias de primera ocupación y funcionamiento.

Junto a la solicitud de licencia de funcionamiento se deberá aportar de acuerdo con lo requerido en el informe técnico de 13 de enero de 2023 la siguiente documentación:

“Se aportará certificado de puesta en funcionamiento de las siguientes empresas instaladoras, selladas por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid:

- Baja tensión suministro Ordinario
- Baja tensión suministro Complementario
- Baja tensión Fotovoltaica
- Acta de puesta en marcha del Transformador
- Instalación de Climatización y ACS y Ventilación.
- Instalaciones de Protección Contra Incendios
- Acta de puesta en marcha de los Ascensores Nº de RAE

Una vez finalizadas las obras y el acondicionamiento del edificio, y a la solicitud de la Licencia de Funcionamiento, se aportará el Certificado Final de dirección Facultativa, suscrito por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, en el que se haga constar que “todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la Licencia de instalación correspondiente y a las condiciones previstas en las vigentes Ordenanzas y Reglamentos que le sean de aplicación.”

**CUARTO.** Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la edificación acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**QUINTO.** Estimar la exención de la Comunidad de Madrid de la obligación de constituir fianza por la gestión de residuos de la construcción y la fianza prevista en la Ordenanza municipal de Medidas Correctoras y Usos en Obras de Edificación. Todo ello sin perjuicio de subsistir la obligación de realizar la correcta gestión y el tratamiento de los residuos de la construcción generados durante la ejecución de la obra y de reponer los posibles daños que con motivo de la ejecución de la obra se infringieran a la urbanización colindante.

**SEXTO.** Considerar sujeto pasivo sustituto de la Comunidad de Madrid a la empresa adjudicataria de las obras, a quien se deberá notificar las liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos y de la Tasa por expedición de documentos administrativos, así como la obligación de constitución de la fianza para garantizar la reposición de los posibles daños a la urbanización por importe fijado en los informes técnicos.

**SÉPTIMO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**OCTAVO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informes Técnicos  
Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

### **3. LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS PARA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES PAREADAS EN CALLE LAGUNA DE SAN JUAN, Nº 4 Y 6. EXPTE. 28/2022/OBC**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla, a 3 de febrero de 2023

En relación con el escrito nº 2022021075 de fecha 10 de mayo de 2022, presentado por Paloma Blanca Sami S.L, para proyecto de ejecución de dos viviendas unifamiliares pareadas en calle Laguna de San Juan 4 emitidos en el expediente por el Arquitecto Municipal y la Técnico Jurídico de Urbanismo. (Expte: 28/2022/OBC)

Vistos los informes que constan en el expediente 28/2022/OBC:

Informe Técnico de del Arquitecto Municipal  
Informe Técnico de la Jurídico de Urbanismo

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Conceder a Paloma Blanca Sami SL con CIF B88160791, licencia urbanística de obras para “Proyecto de ejecución para dos viviendas unifamiliares pareadas” en las parcelas con referencia catastral nº 4760922VK3546S0001LL y 4760923VK3546S00001TL sitas respectivamente en la C/ Laguna de san Juan nº 4 y 6 según el proyecto técnico presentado visado por el COAM el 18 de mayo y 30 de junio de 2022 con el condicionado incluido en el informe técnico de ejecutar uno de los baños proyectados en cada vivienda cumpliendo las condiciones de baño completo (lavabo, urinario, bidet y bañera).

**SEGUNDO.** Requerir a la interesada la presentación de solicitud de licencia de acometida de los servicios necesarios para la vivienda acompañada de la copia de las solicitudes de contratación con las empresas suministradoras de servicios y la documentación técnica necesaria, que se deberá tramitar durante la ejecución de la obra.

**TERCERO.** La presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y de cualquier otra autorización que precisara de otros organismos de la Administración Pública en la esfera de sus competencias. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

**CUARTO.** Notificar el presente acuerdo al solicitante de la licencia con indicación expresa de los recursos que contra la misma cabe interponer

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico

Informe Jurídico

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

#### **4. APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO DEL EJERCICIO 2022, DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PARLA Y HOSPITAL DE PARLA. EXPTE. 3/2023/CONV**

**Vista la propuesta del Alcalde Presidente que dice:**

**“PROPUESTA DE DON RAMÓN JURADO RODRÍGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE**

En la Villa de Parla,

EXPTE. N.º 3/2023/CONV

OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: subvención por el uso parcial del aparcamiento del Hospital de Parla.

PERIODO 22 de 30 de Junio a fecha final 31-12-2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 311 453 20 CANTIDAD MÁXIMA: 98.814,00 Euros.

BENEFICIARIO: Hospital de Parla S.A.

Vistos los informes que constan en el expediente 3/2023/CONV:

Informe de Intervención

A la vista de la documentación obrante en el expediente relativa a la justificación del período del 30 de junio al 31 de Diciembre de 2022, presentada por la Entidad HOSPITAL DE PARLA, S.A del Convenio firmado

con fecha 1 de Febrero de 2016, entre el Ayuntamiento de Parla y la mencionada Entidad.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**PRIMERO: La aprobación de la Justificación del segundo período del ejercicio 2022, del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Parla y Hospital de Parla.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe de Viceinterventor municipal que obra en el expediente.

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**5. APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES Y EL AYUNTAMIENTO DE PARLA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS. EXPTE. 4/2023/CONV**

**Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:**

**“PROPUESTA DE DOÑA LETICIA SÁNCHEZ FREIRE, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD DE DERECHOS E INCLUSIÓN**

En la Villa de Parla, 8 de febrero de 2023

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2023/CONV:

Informe Técnico de Silvia Campos Montañés  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

Propongo la aprobación del convenio entre el Ayuntamiento de Parla y la Universidad de Alcalá de Henares. El Ayuntamiento se compromete al cumplimiento de la programación de las actividades educativas acordadas con la Universidad en coordinación con el departamento o centro público de gestión municipal en el que los alumnos realizan las prácticas, así como a realizar su seguimiento y la valoración del progreso de los alumnos.

Así mismo el Ayuntamiento nombrará un responsable para la coordinación de las actividades educativas a realizar.

La realización de las prácticas no tiene ningún coste para el Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

Por todo ello considero oportuno la firma de un **Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Parla y la Universidad de Alcalá de Henares, así como autorizar al Alcalde- Presidente para la firma del mismo.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:  
Informe Técnico  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

**6. PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RECEPCIÓN Y RECICLAJE DEL PAPEL Y CARTÓN OBTENIDO DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS URBANOS, SIN LOTES, EXPTE. 106/2022/CONTGEN (05/20)**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON FRANCISCO JAVIER VELAZ DOMÍNGUEZ, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA**

En la Villa de Parla,

En virtud de las competencias que tengo delegadas por decreto de Alcaldía y acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

Vista la solicitud presentada el 28 de octubre de 2022 por la empresa Cartón y Papel Reciclado, S.A., confirmando la aceptación de prórroga del contrato por un año, en virtud de la cláusula tercera del contrato administrativo existente con el Ayuntamiento de Parla, para el Servicio de Recepción y Reciclaje del Papel y Cartón, obtenidos de la Recogida Selectiva de Residuos Sólidos Urbanos (Exp.5/20).

Vistos los informes que constan en el expediente 106/2022/CONTGEN:

Informe Técnico de Sostenibilidad.  
Informe Técnico de Contratación.  
Informe Jurídico.  
Informe de Intervención.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Prorrogar el contrato suscrito con la empresa Cartón y Papel Reciclado, S.A., en virtud de la cláusula tercera del mismo, para el Servicio de Recepción y Reciclaje del Papel y Cartón, obtenidos de la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos (Exp.5/20), en las mismas condiciones que el existente, por el periodo de un año hasta el 29 de febrero de 2024.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Contratación  
Informe Jurídico  
Informe de Intervención

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.

**7. APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y EL GASTO DE LAS FIESTAS DE CARNAVAL 2023. EXPTE. 4/2023/ACTCULT**

Vista la propuesta de la Concejala Delegada que dice:

**“PROPUESTA DE GEMA GARCÍA TORRES, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, EMPLEO, FORMACIÓN, INMIGRACIÓN E INTERCULTURALIDAD**

Las próximas fiestas de Carnaval que tradicionalmente programa la Concejalía de Cultura, con actividades festivas, lúdicas y culturales, recupera en 2023 la normalidad tras la pandemia.

Volverá, por tanto, a resultar posible programar actividades tradicionales, que congregaban numeroso público, como el desfile de Carnaval, los bailes de máscaras, el carnaval infantil o el entierro de la sardina.

En la Villa de Parla,

Vistos los informes que constan en el expediente 4/2023/ACTCULT:

Informe Técnico de Cultura  
Informe de Intervención

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Que se apruebe la programación y el gasto correspondiente de importe DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON TREINTA CÉNTIMOS (18.213,30 €) IVA incluido, que indica el Técnico de cultura en su informe, para llevar a cabo las programaciones de las fiestas de Carnaval 2023.**

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Vistos los informes que obran en el expediente:

Informe Técnico  
Informe de Intervención

**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

**8. TRÁMITE DE AUDIENCIA DE LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL Y NECESIDAD DE OCUPACIÓN DEL INMUEBLE SITO EN LA CALLE DOS HERMANAS S/N. EXPTE. 1/2023/RECOFBIENPAT**

Vista la propuesta del Concejal Delegado que dice:

**“PROPUESTA DE DON BRUNO GARRIDO PASCUAL, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y DIVERSIDAD FUNCIONAL**

En la Villa de Parla,

Declaración de utilidad pública de la ocupación del inmueble sito en calle Dos Hermanas s/n

**ANTECEDENTES**

1. En el PGOU de 1987 el citado inmueble fue calificado, y expresamente designado en la grafía del Plan, como fuera de ordenación por superar la alineación oficial e invadir el viario, impidiendo dotar la acera de un ancho mínimo suficiente para el paso de personas con movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad en espacios públicos.
2. En el Pleno Municipal de fecha 11 de marzo de 1992, se da cuenta del Convenio firmado por el alcalde de Parla y la sociedad “Parla Uno S.A.” en el que se estipula la cesión gratuita de la finca de calle Dos Hermanas “con el fin de ser destinada a espacio libre y viario”.
3. Por la concejalía de obras, y a la vista del informe del arquitecto municipal, de fecha 18 de enero de

2023, el Proyecto para las obras de urbanización de la nueva ZBE de Parla, prevé una modificación del contrato administrativo para incluir el presupuesto de demolición del inmueble de la calle Dos Hermanas, incluyendo las medidas de seguridad derivadas de la retirada de la cubierta de fibrocemento (Uralita) y la correspondiente gestión de residuos peligrosos.

4. Con fecha 19 de enero de 2023, se emplazó al representante de “Parla Uno S.L.” para que el día 23 de enero se entreguen las llaves del inmueble y se ceda la posesión del mismo.

Constituida la comisión municipal, con asistencia del notario de la localidad, Don José Luis Elías Rodríguez, por Don Jesús Torrejón Martín se formula oposición alegando que la propiedad sigue siendo de “Parla Uno S.L.”, y que a tal efecto se ha interpuesto Demanda de juicio verbal para retener la posesión del inmueble.

Vistos los informes que constan en el expediente 1/2023/RECOFBIENPAT:

Informe Jurídico Jefe de Servicio de Planeamiento, desarrollo de Proyectos y Patrimonio

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Que se estima que la titularidad dominical del Ayuntamiento está convenientemente acreditada, pero puesto que por “Parla Uno S.L.” se ha presentado demanda de Juicio verbal, habrá que estar a lo que en dicho procedimiento se resuelva sobre la propiedad del inmueble.

**Segundo.-** Que con motivo de las obras de urbanización de la nueva ZBE, subvencionadas por los fondos europeos Next Generation, se producen en el momento actual las especiales circunstancias de necesidad y oportunidad para declarar la utilidad pública y el interés social para proceder a la demolición del edificio declarado “fuera de ordenación” por el PGOU de 1985.

**Tercero.-** Que junto a la declaración de utilidad pública e interés social, se cumplen los requisitos para declarar la necesidad de ocupación del inmueble, todo ello, concediéndose trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de 15 días formule, en su caso, las pretensiones económicas que reclamaría para el caso en que la jurisdicción civil declarase su derecho de propiedad sobre el inmueble.

**Cuarto.-** En consecuencia con todo lo anterior, requerir a “Parla Uno S.L.” para que en el término de 1 mes proceda a la retirada de los enseres existentes en dicho inmueble y notifique al Ayuntamiento de Parla el cumplimiento del presente requerimiento.

Transcurrido el plazo establecido en el requerimiento, si el tenedor no lo atendiera, se procederá conforme a lo previsto en los artículos 58, 59 y 60 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regulan el desahucio administrativo y remiten al procedimiento descrito en el capítulo VII del Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Para el lanzamiento se podrá solicitar el auxilio de las Fuerzas y cuerpos de seguridad, o imponer multas coercitivas de hasta un cinco por ciento del valor de los bienes ocupados, reiteradas por períodos de ocho días hasta que se produzca el desalojo. Los gastos que ocasione el desalojo serán a cargo del detentador, pudiendo hacerse efectivo su importe por la vía de apremio.

**Quinto.-** Proceder a la notificación del presente acuerdo a “Parla Uno S.L.”, con el ofrecimiento de los recursos administrativos que procedan, y su publicación en el BOCM.

No obstante, la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

Visto el Informe jurídico del Técnico de Patrimonio que obra en el expediente.





**La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda aprobar la Propuesta.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión a las 9,55 horas, de lo cual, como Concejala-Secretaria doy fe.